



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0418

25 MAR 2022

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**, quien ejerce el cargo de Directora de Talento Humano y Secretaria Administrativa (E), solicitó permiso remunerado durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, establece: "Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**, quien ejerce el cargo de Directora de Talento Humano y Secretaria Administrativa (E), durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría Administrativa, al doctor **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**, con cédula de ciudadanía No. 93.404.734, quien se desempeña como Secretario de Educación y Cultura, durante los días 28, 29 y 30 de marzo 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones de la Dirección de Talento Humano al doctor **JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 93.336.403, quien ejerce el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Cobertura Educativa en la Secretaría de Educación y Cultura, durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

25 MAR 2022



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima